



**Consejo Profesional de
Ingeniería de Misiones**

Ley I N°11
TÉCNICOS :: INGENIEROS



Colegio de Arquitectos
de la Provincia
de Misiones

En la ciudad de Posadas, a los 14 días del mes de abril del año 2025, entre EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MISIONES, (Técnicos e Ingenieros) en adelante denominado "EL CONSEJO", con domicilio en la Av. Francisco de Haro N° 2.745, planta baja, constituyendo domicilio electrónico en e-mail: : infocpaim@gmail.com representada en este acto por el PRESIDENTE ING. CÉSAR PETRUSZYNSKI, D.N.I. N° 30.619.616, y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MISIONES en adelante denominada "EL COLEGIO" con domicilio en la Av. Francisco de Haro N° 2.745, primer piso de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio electrónico en e-mail: info@arquitectosmisiones.org.ar representada en este acto la PRESIDENTE ARQ. CLAUDIA MERCEDES HOLLENIKA, D.N.I N° 18.466.632, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**, con el objeto de que ambas instituciones puedan brindar a los matriculados de ambas instituciones respuestas acorde a los tiempos que amerite la agilización de los trámites municipales en la ciudad capital de Misiones, respecto al visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas".

EXPONEN:

- Que ambas instituciones coinciden en llevar adelante un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA** para coadyuvar a la planificación, organización y coordinación del "visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas".
- Que de acuerdo a las mesas de trabajo que "EL CONSEJO" y "EL COLEGIO" participaron junto con la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas. Dando lugar a la propuesta de la Secretaría de la comuna de agilizar y mejorar el procedimiento de los trámites de documentación técnica de obra que se tramitan.
- Qué, la complementación sirve al buen desarrollo de las cuestiones inherentes a dicho visado, comprendiendo que este modo de vinculación permitirá afianzar y organizar los tramites derivados de la gestión, en cuanto a la defensa de intereses colectivos de los matriculados.
- Que la presente se origina en el marco de la Ordenanza Municipal XVIII N° 320 tratada y sancionada el 28/11/2024 en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, mediante la cual se propicia una optimización en la gestión de los expedientes de obra que se tramitan en el ámbito del municipio de Posadas, y propone la transferencia de las tareas de visado de planos complementarios, a otros organismos.


CLAUDIA M. HOLLENIKA
PRESIDENTE
Colegio Arquitectos Misiones


CESAR MARTIN PETRUSZYNSKI
ING. ELECTROMECANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones

Ley I N° II
TÉCNICOS :: INGENIEROS



Colegio de Arquitectos
de la Provincia
de Misiones

- Que el Decreto de promulgación data el 17/12/2.024, N° 1.456, del tipo total informado por el Digesto; y publicación en el Boletín Municipal Posadas N° 2.150 de fecha 13/01/2.025, página 5.
- Que en la Ley I N° 11, capítulo VII, Artículo N° 21, punto 17), expresa el asesorar al Poder Ejecutivo o a las reparticiones técnicas, por vía consultiva, en la solución de problemas que competen a las profesiones que agrupa.
- Que en la Ley I N° 72, Artículo N° 19, punto 6) expresa el asesorar a los poderes públicos y en especial a las reparticiones técnicas oficiales a nivel nacional, provincial y municipal, en asuntos de cualquier naturaleza, relacionados con el ejercicio de la profesión de arquitectos.
- Qué, **"EL CONSEJO" Y "EL COLEGIO"** controlarán las actividades relativas al visado de los planos mencionados Ut Supra a través de los Visadores propuestos de corresponder. Dichos Visadores deberán comunicarse exclusivamente con las comisiones directivas de cada institución respectivamente, dependiendo su título habilitante.
- Qué, **"EL CONSEJO" Y "EL COLEGIO"**, concuerdan llevar a cabo reuniones cada 90 días corridos como plazo máximo a fines de fijar pautas y valor tributario de aranceles por tipo de obra acorde a índices de inflación mensual y consideraciones según la situación económica de la región. Se designará un matriculado que actuará como Secretario de actas In Tempore a fines de tener por versión escrita dichas reuniones.
- Que, es necesario instrumentar el presente convenio de colaboración teniendo en cuenta los motivos en el expresados, además de la culminación de los mandatos institucionales y las representaciones de cada comisión directiva.
- Que, **"EL CONSEJO" Y "EL COLEGIO"** se comprometen a dar aviso de las comunicaciones pertinentes relacionadas con el visado de planos, vía nota ingresada por mesa de entradas de cada institución respectivamente con 10 días corridos de anticipación.

Por los objetivos señalados, las razones expresadas y en consideración a las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto, implementar acciones destinadas al desarrollo del visado de planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas de carácter institucional y diplomático. Como también, consolidar la gestión, estrategias, procedimientos y valor tributario, en consecuencia, a todo lo relacionado en la última reunión expresada para fortalecer el trabajo articulado entre ambas partes.


CLAUDIA M. HOLLENIKA
PRESIDENTE
Colegio Arquitectos Misiones


CESAR MARTIN PETRUSZYNSKI
ING. ELECTROMECHANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM



**Consejo Profesional de
Ingeniería de Misiones**

Ley 1 N°11
TÉCNICOS :: INGENIEROS



Colegio de Arquitectos
de la Provincia
de Misiones

SEGUNDA: Ambas partes establecen que el presente Convenio se registrará en el marco de la Ordenanza Municipal XVIII N° 320 tratada y sancionada el 28/11/2024 en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

TERCERA: Las partes acuerdan que el presente Convenio servirá como base para la formalización de modificaciones y adiciones en el mismo, las cuales podrán ser suscritas en documentos adicionales en caso de ser necesario. Cualquier modificación deberá ser acordada por ambas partes y documentada por escrito para su validez. Ambas partes dejan asentado que el presente Convenio, servirá de medio para la suscripción de diferentes modificaciones en el convenio de corresponder

CUARTA: EL CONSEJO y EL COLEGIO se comprometan recíprocamente a:

- Ejecutar conjunta y coordinadamente las consideraciones a visar, los mismos puntos, características y/o check list para el visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas.
- Permitir el intercambio y la cooperación entre ambas instituciones;
- Facilitar el intercambio de conocimientos entre ambas instituciones;
- "Se promoverá al menos una capacitación anual, en colaboración con la Municipalidad de Posadas, cuando sea pertinente. El objetivo es contribuir a la formación, capacitación y mejora profesional de los matriculados." Promover capacitaciones por lo menos 1 por año. Conjuntamente con la Municipalidad de Posadas de corresponder. Contribuyendo en la formación, capacitación y perfeccionamiento de los matriculados.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, siendo de renovación automática anual por igual período de no mediar denuncia unilateral expresa de alguna de las partes.

SEXTA: El presente Convenio Marco podrá ser modificado o dejado sin efecto por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la presentación de un pedido por nota ingresada por mesa de entrada institucional. Igualmente, cualquiera de ellas podrá rescindirlo sin expresión de causa antes de su finalización, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal voluntad con una antelación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha en que vaya a darlo por terminado, sin que ello otorgue a **LAS PARTES** derecho a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan sus domicilios en los mencionados arriba, debiendo denunciar y notificar a la otra cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente. **LAS PARTES** se comprometen a dirimir cualquier cuestión que surgiera de la aplicación del Convenio de buena fe y en las instancias conciliatorias que fueren menester. -----

CLAUDIA M. HOLLENIKA
PRESIDENTE
Colegio Arquitectos Misiones

CESAR MARTIN BUSZYNSKI
ING. ELECTROMECANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM



**Consejo Profesional de
Ingeniería de Misiones**

Ley I N°11
TÉCNICOS :: INGENIERIOS



Colegio de Arquitectos
de la Provincia
de Misiones

OCTAVA: Ambas partes "EL CONSEJO" Y "EL COLEGIO" cobrarán los mismos valores para el visado según planilla anexa adjunta, con actualizaciones del tributo denominado **VISA**. -----

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quienes lo reciben de conformidad, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 14 días del mes de abril del año 2025.-


CLAUDIA M. HOLLENKA
PRESIDENTE
Colegio Arquitectos Misiones


CESAR MARTIN PETRUSZYN
ING. ELÉCTROMECÁNICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM

TABLA VISACION COMPLEMENTARIAS POSADAS CAM- CPIM 2025
UNIDAD TRIBUTARIA 2385
Fecha Vigencia
VALOR REFERENCIAL
14/4/2025
Valor mínimo de visado por tarea 23850
1590
Valor mínimo de visado complementaria obra 71550
Precio de Nafta infina

Tipo de Tarea	Unidad	Desde	Hasta	FACTOR	VISADO DE INSTALACIONES
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	0	50	10	23850
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	50	100	20	47700
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	100	150	25	59625
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	150	250	30	71550
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	250	350	45	107325
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	350	500	55	131175
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	500	750	65	155025
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	750	1000	75	178875
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	1000	2000	85	202725
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	2000	3500	95	226575
A26 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación Eléctrica	p/boca	3500			* Artículo N°
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	0	10	10	23850
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	10	20	20	47700
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	20	50	25	59625
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	50	100	30	71550
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	100	200	45	107325
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	200	300	55	131175
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	300	500	65	155025
A27 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	500	750	75	178875
A28 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	750	1000	85	202725
A29 VISACION POSADAS- Proyecto obra Instalación de Salubridad	p/boca artefacto	1000			* Artículo N°
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	0	5	10	23850
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	5	25	22	52470
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	25	50	32	76320
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	50	75	45	107325
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	75	100	55	131175
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	100	200	65	155025
A28 VISACION POSADAS - Proyecto obra Instalación de Gas	p/boca	200		65	* Artículo N°
A29 VISACION POSADAS - Proyecto obra Electromecánica - Ascensores	Planta x unidad de Equipo	0	2	10	23850
A29 VISACION POSADAS - Proyecto obra Electromecánica - Ascensores	Planta x unidad de Equipo	2	5	25	59625
A29 VISACION POSADAS - Proyecto obra Electromecánica - Ascensores	Planta x unidad de Equipo	5	10	55	131175
A29 VISACION POSADAS - Proyecto obra Electromecánica - Ascensores	Planta x unidad de Equipo	10	15	65	155025
A29 VISACION POSADAS - Proyecto obra Electromecánica - Ascensores	Planta x unidad de Equipo	15			* Artículo N°

LAUDIA M. HOLLENKA
PRESIDENTE

Legio Arquitectos Misiones

CESAR MARTIN PETRUSZYN
ING. ELECTROMECANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM